



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



# Resolución de Alcaldía

**N°230-2025-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 23 de mayo del 2025.

**VISTO:**

Con Informe N°0013-2025-KJST-SGSI/GDTI/GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto CPC Karina Jeanette Sanga Torres; Informe N°0299-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°621-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°102-2025-OAF-OGA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Administración Financiera; Informe N°420-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N°0038-2025-KJST-SGSI/GDTI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto CPC Karina Jeanette Sanga Torres; Informe N°003B-2025-SBQV-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto Ing. Soledad Beatriz Quispe Valdivia; Informe N°028-2025-BPGR-SGSI-GDTI/MDCN-TACNA, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyectos Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos; Informe N°0605-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°1368-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; proveído N°5816-2025-GM, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°071-2021-MDCN-T de fecha 04 de febrero de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N°02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" en su numeral 6.2.2. Liquidación Técnica, la cual se realizará en base al Informe Final y numeral 6.2.3. Liquidación Financiera la cual determina el monto ejecutado en el proyecto de inversión e IOARR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2021-MDCN-T, de fecha 13 de enero de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N°01-2021-MDCN-T "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"; cuyo objetivo es, establecer normas y procedimientos que permitan aplicar la Liquidación de Oficio los proyectos de inversión, con más de cinco (5) años de antigüedad, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y que cuentan con documentación sustentadora técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuentan con ella para determinar el valor final de la liquidación, señalándose en el PASO 4: LA ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION (...) La liquidación de Oficio, será presentada mediante un expediente en tres (03) juegos originales, de los cuales (01) será para la Gerencia Municipal, (01) para la Sub Gerencia de Supervisión y (01) para la Gerencia de Administración, debidamente foliada y firmada por los liquidadores, donde contendrá los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Metrados, Valorización, Reporte de Gastos, Planos de Replanteo a nivel de arquitectura, Panel Fotográfico, CD información digital y demás información disponible al momento de su liquidación.

Que, con Resolución de Alcaldía N°533-2007-MDCN-T, de fecha 18 de julio de 2007, se aprueba el expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA", con un presupuesto según Expediente Técnico hasta por la suma de S/. 326,622.54 nuevos soles, el mismo que forma parte de los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para ejecutarse durante el Ejercicio Fiscal del 2007, por ser de interés local.

Que, con Resolución Gerencial N°036-2024-GM/MDCN-T, de fecha 10 de abril de 2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO de los siguientes proyectos:

ITEM	CUI	NOMBRE PIP	ESTADO DE INVERSIONES
1	-	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA COMITÉ 44(2006)	ACTIVO
2	-	CONSTRUCCION DEL PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC DE VIVI. 28 DE AGOSTO (2006-2007-2008)	ACTIVO
3	2041059	RECONSTRUCCION LOSA DEPORTIVA Y PLAZA PUBLICA EN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL AMPLIACION CIUDAD NUEVA COMITÉ 33, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA	ACTIVO
4	2041071	CONSTRUCCION DE PLAZA Y LOSA DEPORTIVA EN COMITÉ 08, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL AMPLIACION CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA	ACTIVO
5	2038401	REHABILITACION DE LOSA DEPORTIVA Y PARQUE COMITÉ 48, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	ACTIVO

Que, con Informe N°0013-2025-KJST-SGSI/GDTI/GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto CPC Karina Jeanette Sanga Torres, concluye que de la evaluación efectuada a la Liquidación Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008 y 2009), se concluye que se encuentra CONFORME a los términos de referencia.



# Resolución de Alcaldía

## N°230-2025-A/MDCN-T

Que, con Informe N°0299-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite solicitud de revisión para conciliación financiera del PIP: "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008 y 2009),

Que, con Informe N°621-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de revisión para conciliación financiera del PIP: "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008 y 2009), solicita se derive a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Administración Financiera, a fin de su conciliación financiera y prosiga con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°102-2025-OAF-OGA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Administración Financiera, remite solicitud de revisión para conciliación financiera del PIP "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008 y 2009), procede con la revisión y conciliación contable del expediente de liquidación financiera, por lo que se remite la correspondiente CONCILIACION CONTABLE del expediente de liquidación financiera.

Que, con Informe N°420-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, remite conciliación contable financiera de expediente de liquidación del PIP "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008 y 2009).

Que, con Informe N°0038-2025-KJST-SGSI/GDTI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto CPC Karina Jeanette Sanga Torres, remite liquidación financiera para su aprobación del PIP "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008 y 2009), el que se indica que la liquidación financiera cuenta con la Conciliación Contable Financiera emitida por parte de la Oficina de Administración Financiera, recomienda seguir con el trámite correspondiente, a fin que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°003B-2025-SBQV-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto Ing. Soledad Beatriz Quispe Valdivia, remite liquidación Técnica del PIP "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008) con una ejecución final de:

Liquidación Técnica: El PIP tiene una valorización física final de S/ 493,942.14 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos con 14/100 soles), que equivale al 71.38% de las metas en el Expediente Técnico aprobado y sus modificatorias aprobadas.

Que, con Informe N°028-2025-BPGR-SGSI-GDTI/MDCN-TACNA, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Liquidador de Proyecto Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, remite liquidación Técnica Financiera para su aprobación del PIP: "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008), con el siguiente detalle:

### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: LIQUIDACION TECNICA:

Del expediente de Liquidación Técnica elaborado se detalla a continuación:

- El presupuesto aprobado que incluye el expediente técnico inicial y sus modificaciones, asciende al monto de S/ 691,982.59 (Seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y dos con 59/100 soles).

ITEM	DESCRIPCION DE EXPEDIENTE	PROGRAMADO								TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PIP
		R.A. N°633-2007-MDCN-T	AMPLIACION PRESUPUESTAL (R.A. N° 324-2008-MDCN-T)							
		EXP. TECNICO BASE	ADICIONAL DE OBRA N°01 - PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°02 - PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°03 - MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA N°03 - PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO DE OBRA N°03	MODIFICACION PPTAL.		
	GOSTO DIRECTO	282,790.08	182,161.62	46,386.59	32,715.81	65,659.93	- 6,652.01	320,271.94	603,062.02	
	GASTOS GENERALES	28,279.01	18,216.16	4,639.66	3,271.58	6,565.99	- 665.20	32,027.19	60,306.20	
	COSTO DE OBRA	311,069.09	200,377.78	51,026.26	36,987.39	72,225.92	- 7,317.21	362,299.13	663,368.22	
	SUPERVISION Y LIQUIDACION	8,483.70	5,464.85	1,391.60	981.47	1,969.80	- 199.56	9,608.16	18,091.66	
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	7,069.75		1,159.68	817.89	1,641.50	- 166.30	3,452.76	10,522.51	
	TOTAL PRESUPUESTO	326,622.64	206,842.63	63,676.61	37,786.76	76,837.22	- 7,683.07	366,360.00	691,982.59	

- La valorización física del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO" (2007-2008) asciende a un monto de S/ 476,195.52 (CD+ GG) (Cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y cinco con 52/100 soles) el cual representa el 71.78% de lo presupuestado de acuerdo al expediente técnico aprobado y sus modificaciones. Así también la valorización física final del PIP con sus componentes (Expediente técnico, Ejecución de obra, Supervisión, Gastos de Gestión y Liquidación) asciende a un monto de S/ 493,942.14 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos con 14/100 soles), que representa el 71.38 % respecto al expediente técnico y sus modificaciones.



# Resolución de Alcaldía

## N°230-2025-A/MDCN-T

ITEM	DESCRIPCION DE EXPEDIENTE	PROGRAMADO TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PIP	EJECUTADO PRESUPUESTO VALORIZADO					SALDO			
			EXP. TECNICO	ADICIONAL DE OBRA N°01 - PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°02 - PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°03 - MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA N°03 - PARTIDAS NUEVAS	TOTAL PPTO. VALORIZADO	%	SALDO ACUMULADO	%
	COSTO DIRECTO	603,062.02	151,016.70	167,300.97	32,526.91	18,251.76	62,093.37	491,278.71	71.51%	171,783.31	28.49%
	GASTOS GENERALES	60,306.20	15,101.67	16,730.10	5,041.52	1,825.18	6,209.34	44,916.81	74.48%	15,369.30	25.52%
	COSTO DE OBRA	663,368.22	166,118.37	184,130.07	37,567.43	20,076.94	68,302.71	476,196.52	71.78%	187,172.70	28.22%
	SUPERVISION Y LIQUIDACION	10,091.84	4,530.50	5,021.73	-	547.55	1,962.80	11,962.58	66.12%	6,129.26	33.88%
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,522.49	3,775.42	-	-	456.29	1,552.33	5,784.04	54.97%	4,738.45	45.03%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>691,982.55</b>	<b>174,424.29</b>	<b>189,151.80</b>	<b>37,567.43</b>	<b>21,080.78</b>	<b>71,717.84</b>	<b>493,942.14</b>	<b>71.38%</b>	<b>198,040.41</b>	<b>28.52%</b>

### LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

La Oficina de Administración Financiera realiza la revisión y conciliación contable del Expediente de Liquidación Financiera del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO" (2007-2008), según el siguiente detalle:

Expediente de Liquidación Financiera	S/	698,343.85
<b>Registro Contable</b>	S/	<b>698,343.85</b>
1501 Edificios y Estructuras	S/	698,343.85
<b>Diferencia</b>		<b>0.00</b>

Cabe mencionar del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO" (2007-2008), fue ejecutado Financieramente por la modalidad de Administración Directa, durante el periodo 2007 - 2008 y 2009, financiado con: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon minero, la Ejecución Presupuestal fue de S/ 698,343.85 (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y tres con 85/100 soles), no se ha adicionado Nota de Salida de Almacén (NSA), se ha deducido Notas de Entradas a Almacén (NEA) por S/ 6,528.80 (Seis mil quinientos veintiocho con 80/100 soles), y Gastos por devolver (Encargo interno) por S/ 2,075.69 (Dos mil setenta y cinco con 69/100 soles), no se ha deducido Activos Fijos ni Bienes no Depreciables; en tal sentido el Costo Real del Proyecto es de S/ 689,739.36 (Seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y nueve con 36/100 soles).

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	698,343.85
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	-
3	(-) NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN	6,528.80
4	(-) GASTOS PARA DEVOLVER (ENCARGO INTERNO)	2,075.69
5	(-) ACTIVOS FIJOS	-
6	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	-
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 689,739.36</b>

### V. CONTENIDO DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA:

- Expediente de Liquidación Técnica
  - 01 und Archivador - TOMO ÚNICO Liquidación Técnica+01 CD (378 folios)
- Expediente de Liquidación Financiera
  - 01 und Archivador - TOMO I Liquidación Financiera (412 folios)
  - 01 und Archivador - TOMO II Liquidación Financiera+01 CD (508 folios)

### VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se remite la evaluación respecto al cumplimiento del trámite respectivo para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO" (2007-2008), el cual tiene una ejecución final de:
  - Liquidación Técnica: El proyecto tiene una valorización física final de S/ 493,942.14 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos con 14/100 soles), que equivale al 71.38 % de las metas en el Expediente Técnico aprobado y sus modificaciones aprobadas.
  - Liquidación Financiera: El costo de la ejecución financiera del PIP asciende al importe de S/ 698,343.85 (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y tres con 85/100 soles), que equivale al 100.92 % con respecto al Expediente Técnico aprobado y sus modificaciones aprobadas.
- Habiéndose concluido con la Liquidación Técnica - Financiera, se procede a presentar los respectivos expedientes originales, debidamente visados por los responsables de la Liquidación Técnica y Financiera y documentación adjunta de conformidades de servicios.
- Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°0605-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite Liquidación Técnica - Financiera para su aprobación del PIP "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" (2007-2008), recomienda se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N°1368-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Liquidación Técnica - Financiera para su aprobación del PIP "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" (2007-2008), recomienda se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el responsable Legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece



# Resolución de Alcaldía

## N°230-2025-A/MDCN-T

expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N°5816 de fecha 16 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal autoriza PROYECTAR RESOLUCION.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Oficina de Administración Financiera.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del PIP "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008), cuyo monto de Liquidación Técnica tiene una valorización física final S/ 493,942.14 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos con 14/100 soles), que equivale al 71.38 % de las metas en el Expediente Técnico aprobado y sus modificaciones aprobadas y Liquidación Financiera es de S/ 698,343.85 (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y tres con 85/100 soles), que equivale al 100.92 % con respecto al Expediente Técnico aprobado y sus modificaciones aprobadas, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

### DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCION DE EXPEDIENTE	PROGRAMADO TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PIP	EJECUTADO					SALDO			
			PRESUPUESTO VALORIZADO					TOTAL PPTO. VALORIZADO	%	SALDO ACUMULADO	%
			EXP. TECNICO	ADICIONAL DE OBRA N°01 - PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°02 - PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°03 - MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA N°03 - PARTIDAS NUEVAS				
	COSTO DIRECTO	603,062.02	151,016.70	167,390.97	32,525.91	18,251.76	62,093.37	431,278.71	71.51%	171,783.31	28.49%
	GASTOS GENERALES	60,306.20	15,101.67	16,739.10	5,041.52	1,825.18	6,209.34	44,916.81	74.48%	15,389.39	25.52%
	COSTO DE OBRA	883,388.22	168,118.37	184,130.07	37,667.43	20,076.84	88,302.71	476,195.52	71.78%	187,172.70	28.22%
	SUPERVISION Y LIQUIDACION	18,091.84	4,530.50	5,021.73	-	547.55	1,862.80	11,962.58	66.12%	6,129.26	33.88%
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,522.48	3,775.42	-	-	456.29	1,552.38	5,784.04	54.97%	4,738.45	45.03%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>891,982.65</b>	<b>174,424.29</b>	<b>189,151.80</b>	<b>37,667.43</b>	<b>21,080.78</b>	<b>71,717.84</b>	<b>493,942.14</b>	<b>71.38%</b>	<b>198,040.41</b>	<b>28.62%</b>

### DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Expediente de Liquidación Financiera		S/	698,343.85
Registro Contable		S/	698,343.85
1501	Edificios y Estructuras	S/	698,343.85
Diferencia			0.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para que a través de la Oficina de Administración Financiera proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del PIP "CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO COMITÉ 01 ASOC. VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA" (2007-2008), son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en original el expediente de la Liquidación Técnica – Financiera, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, para su conservación, custodia y fines pertinentes. BAJO RESPONSABILIDAD;

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
 ALCALDIA  
 GM  
 OGAJ  
 OGA  
 OAF  
 GDTI  
 SGSI  
 OACGD  
 OTI  
 ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA  
 ALCALDE